



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
GERENCIA DE PLANIFICACION

28 MAYO 2018

RECIBIDO  
Hora: 2:16 Resp. J

ACUERDO DE CONCEJO N° 195

Lima, 24 MAYO 2018

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de mayo de 2018, el Informe N° 105-2018-MML-GP-SCTI, del 22 de mayo de 2018 de la Gerencia de Planificación, el Memorando N° 793-2018-MML-GA, del 21 de mayo de 2018 de la Gerencia de Administración, y las Cartas del 27 de abril y 10 de mayo de la Municipalidad de Shanghai-China, poniendo a consideración del Concejo la aprobación de la aceptación de la donación de tres vehículos eléctricos nuevos, cincuenta (50) repuestos nuevos y ocho (08) cargadores nuevos, valorizado en S/ 172,041.04, por parte de la Municipalidad de Shanghai – China a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 56° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor;

Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que, entre las atribuciones del Concejo, está las de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, los artículos 180° y 184° de la Ley General de Aduanas, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1053, expresa que las mercancías en situación de abandono legal, abandono voluntario y las que hayan sido objeto de comiso serán rematadas, adjudicadas (...) y la SUNAT, de oficio o a pedido de parte, podrá adjudicar mercancías en situación de abandono legal, abandono voluntario o comiso conforme a lo previsto en el Reglamento;

Que, el literal l) del artículo 49° del Reglamento Interior del Concejo Metropolitano de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 571, del 11 de diciembre de 2003, modificada por la Ordenanza N° 990, del 20 de diciembre de 2006, estipula que la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, debe pronunciarse sobre la aceptación de legados y donaciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 214, del 17 de julio de 2012, se aprueba la Directiva N° 002-2012-MML-GP "Normas y Procedimientos para aceptar donaciones en favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", en cuyo numeral 6.5, se establece que la aceptación de las donaciones en bienes, servicios y/o pecuniarias, así como de obras de equipamiento urbano e infraestructura vial, a favor de la Municipalidad debe ser aprobada por el Concejo Metropolitano de Lima cuando el monto sea igual o mayor a una (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT). Asimismo, el numeral 7.3, literal f) señala que cuando el monto de la donación sea mayor a una (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) se emitirá el Dictamen y se elevará al Concejo Metropolitano para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 027, del 26 de agosto de 2018, se aprueba la Directiva N° 004-2018-MML-GP "Normas y Procedimientos para aceptar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", en cuyo numeral 14.10), establece que las donaciones que se encuentren en proceso de aceptación, seguirán con el establecido en la Directiva N° 002-2012-MML-GP, hasta su aprobación;

Que, mediante Carta de fecha 27 de abril de 2018 y Carta de fecha 10 de mayo de 2018, el Director General de la Oficina de Asuntos Exteriores de la Municipalidad de Shanghai comunica al Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima que con el fin de consolidar las relaciones amistosas y profundizar las cooperaciones pragmáticas, la Municipalidad de Shanghai expresa la voluntad de donar tres vehículos de nueva energía a su municipio. Se dona los vehículos a la Municipalidad Metropolitana de Lima como regalo gratis, los cuales no cuentan con ningún valor comercial. Asimismo, señala que Shanghai asumirá el gasto de transporte marítimo y aéreo







MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ALCALDÍA

195

desde Shanghai hacia Perú, mientras que la MML deberá asumir el gasto de los trámites aduaneros como tributos peruanos, almacén y de logística interior cuando los vehículos, cargadores y bienes llegan al puerto del Perú;

Que, mediante Informe N° 017-2018-MML-GA, del 10 de mayo de 2018, la Gerencia de Administración emite opinión, concluyendo del análisis efectuado, 1) Aceptar la donación de los tres vehículos eléctricos, en razón a que la documentación remitida por el Municipio de Shanghai, cumple con lo establecido en el numeral 6.8, subnumeral 6.8.2 de la Directiva N° 004-2018-MML-GP", asimismo, permitirá que la Gerencia de Administración disponga de vehículos, para el cumplimiento de sus funciones y para el apoyo a las demás gerencias cuando lo requieran; 2) Recomienda que a través de la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional, se gestione la suscripción de un convenio de cooperación con ENEL, a fin de reducir los costos de instalación, mantenimiento y por consumo eléctrico de carga lo de los vehículos;

Que, mediante Informe N° 102-2018-MML-GP-SCTI, del 16 de mayo de 2018, la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional comunica a la Gerencia de Planificación, concluyendo del análisis efectuado, que la Gerencia de Administración manifieste su conformidad al trámite de donación para la recepción de los 03 vehículos eléctricos ofrecidos por la Municipalidad de Shanghai – China y la necesidad de que la Municipalidad Metropolitana de Lima, cuente con tales vehículos;

Que, mediante Memorando N° 558-2018-MML-GP, del 17 de mayo de 2018, la Gerencia de Planificación remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 102-2018-MML-GP-SCTI, del 16 de mayo de 2018, a fin de que la Gerencia de Administración proporcione la información requerida;

Que, mediante Memorando N° 780-2018-MML-GA, del 17 de mayo de 2018, la Gerencia de Administración en atención al Memorando N° 558-2018-MML-GP, informa a la Gerencia de Planificación, lo siguiente:

1. Los tres vehículos, los ocho cargadores y los 50 repuestos, detallados en la documentación adjunta a la presente (folios 14) y remitida por la Municipalidad de Shanghai, tienen un valor total de \$ 49,652.11, y cuya conversión a nuestra moneda, a la fecha y al tipo de cambio de S/. 3.26, según el Diario Oficial El Peruano, representan el S/. 161,865.88.
2. La Gerencia de Administración, ha previsto ubicar la estación de carga eléctrica para los vehículos materia de la donación, en el local institucional donde se ubica la Gerencia de Seguridad Ciudadana, para ello se está elaborando un expediente técnico para realizar los acondicionamientos al respecto, dichos egresos serán asumidos por nuestra dependencia.
3. Funcionalmente, la Gerencia de Administración, a través de la Subgerencia de Servicios Generales, es la encargada de ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades de transporte de la MML, por lo cual manifestamos nuestra conformidad para la recepción de dicha donación.

Que, mediante Memorando N° 146-2018-MML-GP-SCTI, del 21 de mayo de 2018, la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional, por disposición de la Gerencia de Planificación, comunica a la Gerencia de Administración, que la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional, ha efectuado la revisión de la documentación adjunta al Memorando N° 780-2018-MML-GA, referida a la donación de 03 vehículos eléctricos nuevos, señalando lo siguiente:

*(...) el valor total de dicha donación, no coincide con la suma de los valores que figuran en las facturas remitidas por el donante, asimismo, la Gerencia de Administración deberá expresar su conformidad al pago del agente de aduanas, así como los egresos que ocasione la instalación de la estación de carga eléctrica, la que se ubicaría en el local de la Gerencia de*







MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ALCALDÍA

195

*Seguridad Ciudadana, debiendo precisar la dirección; a fin de continuar con el trámite de aceptación de donación correspondiente.*

Que, mediante Memorando N° 793-2018-MML-GA, del 21 de mayo de 2018, la Gerencia de Administración amplía la información solicitada, comunicando a la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional, lo siguiente:

1. Los tres vehículos, los ocho cargadores y los 50 repuestos, detallados en las 3 facturas: 1) N° PE20180420-LM1; 2) 1018481 y 3) 1018480, indican tener un valor total de \$ 53,168.11, correspondiendo el importe de \$ 49,652.11 a los bienes propuestos en donación y a \$ 3,516 por costos de carga y seguro; y cuya conversión a nuestra moneda a la fecha de facturación, correspondiente el tipo de cambio de S/. 3.221 (20/04) y S/. 3.260 (15/05) representando el valor de S/. 172,041.04, según información proporcionada por el Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional, vía correo electrónico. Se adjunta cotización de tipo de cambio publicado por la SUNAT, el cual se encuentra visado por el Asesor de la Gerencia de Administración Jose Alberto Timoteo Chuman.
2. La Gerencia de Administración, tal como lo mencionó en el Memorando N° 780-2018-MML-GA, del 17 de mayo de 2018, ha previsto ubicar la estación de carga eléctrica para los vehículos materia de donación, en el local institucional donde se ubica la Gerencia de Seguridad Ciudadana, situada en la Vía de Evitamiento Km. 6.5 – Piedra Liza – Frente al Mercado de Flores – Rímac, para ello se está elaborando un expediente técnico para realizar los acondicionamientos al respecto, así como la contratación de un Agente o Agencia de Aduanas para efectuar el desaduanaje respectivo, dichos egresos serán asumidos por nuestra dependencia.
3. Finalmente, la Gerencia de Administración, a través de la Subgerencia de Servicios Generales, es la encargada de ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades de transporte de la MML, motivo por el cual, reiteramos nuevamente nuestra conformidad para la recepción de dicha donación.

Que, mediante Informe N° 105-2018-MML-GP-SCTI, del 22 de mayo de 2018, la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional del análisis efectuado señala que:

(...)

- 2.2 La Gerencia de Administración, solicita la aceptación de la donación efectuada por la Municipalidad de Shanghai- China, valorizada en S/ 172.041.04 (Ciento setenta y dos mil cuarenta y uno con 04/100 soles), consistente en tres (03) vehículos eléctricos nuevos, cincuenta (50) repuestos nuevos y ocho (08) cargadores nuevos
- 2.3 Se manifiesta que el valor total de la donación \$ 53,168.11 (Cincuenta y tres mil ciento sesenta y ocho con 11/100 soles), resulta de la suma del valor de los tres (03) vehículos que asciende a \$ 33,000.00 (Treinta y tres mil y 00/100 soles), el valor de los cincuenta (50) repuestos, \$ 10,162.11 (Diez mil ciento sesenta y dos con 11/100 soles) y el valor de ocho (08) cargadores que asciende a \$ 10,006.00 (Diez mil seis con 00/100) soles

Asimismo, el tipo de cambio aplicado para la conversión a soles, corresponde a la fecha de factura de los productos, la cual se especifica de la siguiente manera:

FACTURA	PRODUCTO	FECHA	TIPO DE CAMBIO	VALOR (\$)	VALOR S/
Factura N° PE20180420-LM1	03 vehículos	20/04/2018	S/ 3.221	33,000.00	106,293.00
Factura N° 1018481	08 cargadores	15/05/2018	S/ 3.260	10,006.00	32,619.56
Factura N° 1018480	50 repuestos	15/05/2018	S/ 3.260	10,162.11	33,128.48





- 2.4 La Gerencia de Administración manifiesta que los vehículos no cuentan con código de motor debido a que su estructura es eléctrica, por lo que se suprime dicho dato para los trámites administrativos, y el timón se encuentra en el lado izquierdo, por lo que los vehículos podrán transitar libremente en el país.
- 2.5 Asimismo, la Gerencia de Administración indicó que la donación en mención implicara la construcción de estaciones eléctricas de carga para los vehículos, la cual se ubicará en la Gerencia de Seguridad Ciudadana, situada en Vía de Evitamiento Km. 6.5 – Piedra Liza – Frente al Mercado Flores – Rimac, para el cual la Gerencia de Administración manifiesta que se encuentra elaborando un expediente técnico para el acondicionamiento del lugar, además contrataran a un Agente de Aduanas para efectuar el desaduanaje de los vehículos, repuestos y cargadores, cabe indicar que los egresos que se realicen serán cubiertos por su dependencia.
- 2.6 Cabe manifestar que a fines del mes de mayo del 2018, la Municipalidad de Lima recibirá la visita de dos técnicos expertos en instalación de estaciones eléctricas desde Chile; cuyos gastos serán cubiertos por el Municipio de Shanghai – China, quienes compartirán información y detalles técnicos con el profesional de la Gerencia de Administración para la instalación de las estaciones.
- 2.7 Por último es importante indicar que la obtención del Acuerdo de Concejo que aprueba la donación, permitirá exonerar a los vehículos del pago de los aranceles u otros tributos, de acuerdo a lo establecido en el capítulo VII, Literal A, numeral 2-b de la Resolución de Intendencia Nacional N° 18-2017-SUNAT/5F0000; asimismo la Gerencia de Administración deberá gestionar la emisión del "Informe de Condiciones para Vehículos Donados" ante el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, a fin de que la Aduana permita el ingreso libre de dichos vehículos al Perú.

### III CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional, 1) da conformidad al trámite efectuado por la Gerencia de Administración, en razón a que cumple con la presentación documentaria requerida en la Directiva N° 004-2018-MML-GP "Normas y Procedimientos para Aceptar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", y; 2) en aplicación de la Directiva N° 004-2018-MML-GP "Normas y Procedimientos para Aceptar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", recomienda se prosiga con el trámite correspondiente para la aceptación de la donación.

Por lo expuesto, eleva a consideración, la siguiente documentación:

- Carta de Donación remitida por el Municipio de Shanghai – China, de fecha 27 de abril de 2018.
- Conocimiento de Embarque N° COSU6181674640, de fecha 02 de mayo de 2018
- Informe N° 017-2018-MML-GA, de fecha 10 de mayo de 2018
- Segunda Carta de donación remitida por el Municipio de Shanghai – China, de fecha 10 de mayo de 2018
- Factura Comercial N° PE20180420-LM1, de fecha 20 de abril de 2018
- Factura Comercial N° 1018481, de fecha 15 de mayo de 2018
- Factura Comercial N° 1018480, de fecha 15 de mayo de 2018
- Informe N° 102-2018-MML-GP-SCTI, de fecha 16 de mayo de 2018
- Memorando N° 780-2018-MML-GA, de fecha 17 de mayo de 2018
- Memorando N° 146-2018-MML-GP-SCTI, de fecha 21 de mayo de 2018
- Memorando N° 793-2018-MML-GA, de fecha 21 de mayo de 2018







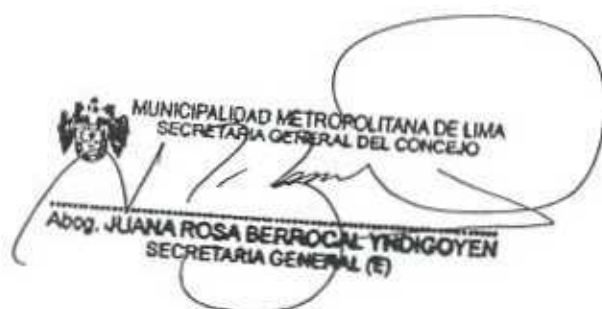
Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por: i) la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972; ii) la Directiva N° 004-2018-MML/GP "Normas y Procedimientos para Aceptar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", y iii) la Ordenanza N° 571 "Reglamento Interior del Concejo Metropolitano de Lima", y de conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, en su Dictamen N° 69-2018-MML-CMAEO, el Concejo Metropolitano de Lima;

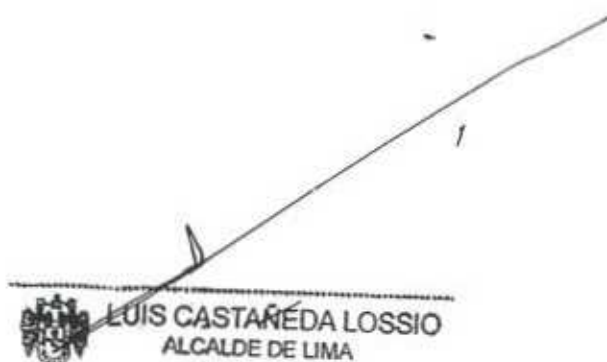
**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la aceptación de la donación consistente en tres (03) vehículos eléctricos nuevos, cincuenta (50) repuestos nuevos y ocho (08) cargadores nuevos, valorizado en S/ 172,041.04 (ciento setenta y dos mil cuarenta y uno con 04/100 soles, efectuada por la Municipalidad de Shanghai – China a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia Municipal Metropolitana disponga que a través de la Gerencia de Administración, gestionar la exoneración de los vehículos del pago de aranceles y otros tributos, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VII, Literal A, Numeral 2-b de la Resolución de Intendencia Nacional N° 18-2017-SUNAT/5F0000; asimismo la Gerencia de Administración deberá gestionar la emisión del "Informe de Condiciones de Vehículo para Vehículos Donados" ante el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, a fin de que la Aduana permita el ingreso libre de dichos vehículos al Perú.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
Abog. JUANA ROSA BERROCAL YNDIGOYEN  
SECRETARÍA GENERAL (E)

  
LUIS CASTAÑEDA LOSSIO  
ALCALDE DE LIMA